



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N^o 172/95.- 09-05-95

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 9 DE MAYO DE 1.995, HORA DE COMIENZO: 13,00 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TE#NIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE
COORDINACION.
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TE#NIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE
HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE. DELEGADO DE
URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLI#CAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,
PROTECCION CIVIL.-
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DE#LEGADO DE ASEO
URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.
DON CAMILO VICENTE MAGAN.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE. DELE#GADO DE EDUCACION Y
CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y
REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO : DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cidas en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayunta#miento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En#la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.995, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, al ob#jeto de cele#brar, la CIENTO SETENTA Y DOS Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, previa convocatoria y bajo la Presi#dencia del Al#calde-Presi#dente DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n^o 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Al#cald#a-Presiden#cia de fe#cha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, pas ndose a cono#cer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EL DIA 8 DE MAYO DE 1.995

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcald#a-Presidencia, del siguiente tenor literal:

1#.-1#.- "El d#a 3 de Mayo de 1.995 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito de la Sra. Concejala D^a M^a Ruiz Villegas, en virtud del cual comunica que deja las delegaciones de atribuciones que por esta Alcald#a se hab#an efectuado a su favor.

La Concejala tiene atribuida con ocasi#n de las delegaciones, el r#gimen de dedicaci#n exclusiva conforme establece el art#culo 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Igualmente, y en función de las responsabilidades que como miembro de la Comisión de Gobierno ostenta, ocupa la Cuarta Tenencia de Alcaldía.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F. es por lo que VENGO EN DISPONER:

- 1§.- Aceptar la dimisión presentada por D^l M^l Ruiz Villegas como Delegada del Área de Bienestar Social, Salud, Atención al Niño, Mujer, Juventud, Movimientos Migratorios, Drogodependencias, Ayuda a Domicilio, Transeuntes, Marginación y Consumo agradeciéndole Los Servicios Prestados A Esta Corporación Durante El Desempeño De Sus Funciones.
- 2§.- En consecuencia cesar a la Concejala D^l M^l Ruiz Villegas como miembro de la Comisión de Gobierno y Teniente de Alcalde.
- 3§.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Interesada, a la Comisión Municipal de Gobierno y al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento.
- 4§.- La Concejala pasar a percibir las indemnizaciones en la cuantía y condiciones que tiene establecida el Pleno de la Corporación como Concejala.
- 5§.- La presente Resolución entrar en vigor a partir del día siguiente a su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra".

1§.-2.§- "Este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión celebrada el día 7 de Abril de 1.995 , procediéndose a su publicación en el B.O.P. nº 70 de fecha 12 de Abril del actual.

La Comisión Municipal de Gobierno, en Sesión celebrada el pasado día 5 de Mayo del actual, en relación con el escrito presentado por un funcionario sobre la Relación de Puestos de Trabajo acordó tener por interpuesto un Recurso Ordinario frente a la Relación de Puestos de Trabajo, al no encontrarse el mismo en ninguno de los supuestos que como reclamación prevee el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es por lo que VENGO EN DISPONER:

- 1§.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para 1.995.
- 2§.- El Presupuesto definitivamente aprobado ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos remitiéndose copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROVECHAMIENTO DEL AGUA DEL POZO DE SANTA ELENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se formula a la Comisión Municipal de Gobierno la siguiente propuesta:

El día 5 de mayo del actual se ha remitido por la representación de la Compañía Mercantil Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas S.A. el borrado del Convenio que se une como anexo en virtud del cual se cede el agua del Pozo de Santa Elena correspondiente a 82 horas mensuales, al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En determinadas zonas el Municipio se está distribuyendo agua con un grado elevado de salinidad, situación que se puede paliar con el aporte del caudal indicado.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

El convenio de cesión del aprovechamiento del agua está supeditado a la aprobación definitiva del Sector 6, Plan Parcial que ha sido aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento y que está pendiente de aprobación definitiva.

Por todo ello, se PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno la autorización a esta Alcaldía para la firma del convenio referenciado con los condicionantes que se efectúen por los Servicios Técnicos.

Consta junto a la propuesta el borrador del convenio que se une como anexo a este acta así como un Informe Técnico emitido en el día de hoy que indica que la cesión que le corresponde al Sector 6 de las NN.SS., de ser de el citado Pozo que cuenta con un caudal de 80 l/s., es de 111 horas al mes.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede ha resuelto:

1§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio que se une como anexo único al acta de la presente Sesión con la siguiente modificación:

- En la estipulación primera, donde dice: "correspondiente a 82 horas mensuales", debe decir "correspondiente a 100 horas mensuales", en el mismo párrafo "in fine" añadir "de las 111 horas/mes correspondientes al Sector.

- En la estipulación tercera en lugar de "el aprovechamiento a que se refiere el presente convenio" debe indicar "el aprovechamiento correspondiente al Plan Parcial del Sector 6"

2§.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS PRESENTADOS Y ACUERDOS EN SU CASO A ADOPTAR.-

3§.-1.- Dación de cuentas de escrito presentado por D. Lamberto Martín Hernandez y D. Antonio Moya Martinez.

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 9 de Mayo de 1.995, R.E. 5.216, relativo a presuntas irregularidades en los servicios extraordinarios que se prestan por la Policía Local.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto incoar una información reservada, remitiendo el escrito referenciado al Jefe del Cuerpo de la Policía Local para que evacúe la información requerida en el plazo de 10 días.

3§.-2.- Dación de cuentas de escrito presentado por el Abogado D. Jos, María Requena Company.

Se da cuenta del escrito presentado por el Abogado D. Jos, María Requena Company, de fecha 4 de Mayo de 1.995, y R.E 5032, relativo a la formalización de la demanda de reintegro por alcance nº B-18/95 seguido frente a D. Enrique Utrera Bastardi, por importe de 18.516.402.- pts.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, a la que se le une como anexo el Convenio al que se refiere el punto segundo sobre el aprovechamiento del agua del Pozo de Santa Elena.

En el Lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.